

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CÓDIGO: GEDGA01-F002
	MACROPROCESO: GESTIÓN EN EDUCACIÓN	VERSIÓN: 3.0
	PROCESO/ SUBPROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES Y SERVICIOS/GEDGA01. ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	VIGENCIA: 13/10/2023
	ESTUDIOS PREVIOS AJUSTADO	PÁGINA 1 DE 59

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN.

No. Plan Anual de Adquisiciones:	2026
Tipo de Presupuesto:	INVERSION
Nombre del proyecto que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	IMPLEMENTACIÓN POTENCIARTE CARTAGENA DE INDIAS
Código BPIN	2024130010253

2. INFORMACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

Funcionario que diligencia el estudio previo	Dependencia solicitante	Tipología contractual
ALBERTO ENRIQUE MARTINEZ MONTERROSA	SECERTARIA DE EDUCACION DISTRITAL	MINIMA CUANTIA

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO.

3.1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

El Plan de Desarrollo, "Cartagena, Ciudad de Derechos 2024-2027"; aprobado mediante acuerdo Distrital 139 de 29 de Mayo de 2024, define la línea estratégica "Vida Digna", cuyo objetivo es garantizar los derechos fundamentales para toda la ciudadanía mediante la reducción de la pobreza multidimensional. Esto implica el fomento de una educación de calidad en la ciudad.

En este Plan de Desarrollo se propone el Programa "Escuela Hogar", el cual promueve la formación integral del ser, enfocado en potenciar las capacidades para pensar, actuar y transformar su entorno, y contribuir a la construcción de una ciudadanía que tenga un alto sentido de los valores. Incorpora habilidades socioemocionales, fomenta la participación y la convivencia pacífica, y busca restaurar la confianza en los demás, en la institucionalidad y en el respeto a los derechos humanos. Además, amplía las oportunidades de aprendizaje de los estudiantes mediante una oferta educativa más diversa que integra cultura, deporte, recreación, actividad física, artes, ciencia, educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía, educación ambiental y educación para la paz.

En el marco de este Programa se presenta el proyecto "Implementación Potenciarte Cartagena de Indias", que tiene el propósito Asistir técnicamente el ajuste y fortalecimiento de los Proyectos Pedagógicos Transversales de aprovechamiento del tiempo libre en las Instituciones Educativas Oficiales del distrito de Cartagena; con una meta de Implementar proyectos pedagógicos transversales de cultura, deporte, recreación, actividad física y artes en cincuenta y nueve (59) Instituciones Educativas Oficiales.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CÓDIGO: GEDGA01-F002
	MACROPROCESO: GESTIÓN EN EDUCACIÓN	VERSIÓN: 3.0
	PROCESO/ SUBPROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES Y SERVICIOS/GEDGA01. ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	VIGENCIA: 13/10/2023
	ESTUDIOS PREVIOS AJUSTADO	PÁGINA 2 DE 59

El desarrollo de las acciones formativas con referencia a la integración curricular, competencias ciudadanas y socioemocionales, educación en artes, cultura, deportes, educación vial, educación para la sexualidad, educación ambiental y gestión del riesgo; se materializa mediante la ejecución de los proyectos transversales en las instituciones y en las acciones lideradas desde los distintos órganos de gobierno escolar, esto según lo estipulado en el decreto 1075 de 2015, la ley 1620 de 2013, entre otras normas.

La educación impartida desde un enfoque integral no solo constituye un elemento obligatorio por ley (Art. 12, Ley 115 de 1994), sino el elemento más importante para garantizar un proceso formativo, que permee todas las dimensiones del ser. Un fenómeno común en las instituciones educativas oficiales del Distrito de Cartagena es la falta de acciones que vayan en sintonía con la integración curricular y el desarrollo de competencias ciudadanas, lo cual, resulta relevante para dar elementos útiles y susceptibles de aplicación, que vayan en sintonía y den sentido a los aprendizajes del aula con la realidad del contexto en la que se encuentran inmersos los estudiantes.

Que el Decreto 1860 de 1994, establece respecto a las orientaciones curriculares de los establecimientos, que el proyecto pedagógico es una actividad dentro del plan de estudio, que de manera planificada, ejercita al educando en la solución de problemas cotidianos, seleccionados por tener relación directa con el entorno social, cultural, científico y tecnológico del alumno.

Que la Ley 115 de 1994, en su artículo 5 reglamenta los fines de la educación destacando entre otros aspectos: La formación en el respecto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad;

Esta misma ley, en su artículo 23 establece la educación ambiental, constitución política y democracia, educación física, recreación y deportes, como áreas obligatorias y fundamentales, necesarias para ofrecer en el currículo como parte del proyecto de Educativo Institucional

Que la Administración Distrital, desde el año 2005, tiene como activo cultural las actividades que se desarrollan en el marco del programa oficial de Fiestas de la Independencia, de gran impacto, que son el resultado como puesta escenográfica del proyecto de aprovechamiento del tiempo libre de los estudiantes en las Instituciones Educativas Oficiales, que ponen en escena a partir de la tradición festiva del 11 de noviembre. Que el desfile estudiantil, homenaje a los Héroes de la Independencia, un espectáculo que implica el reconocimiento público de fecha histórica y patria, que favoreció la creación de una tradición festiva que se festeja año tras año.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CÓDIGO: GEDGA01-F002
	MACROPROCESO: GESTIÓN EN EDUCACIÓN	VERSIÓN: 3.0
	PROCESO/ SUBPROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES Y SERVICIOS/GEDGA01. ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	VIGENCIA: 13/10/2023
	ESTUDIOS PREVIOS AJUSTADO	PÁGINA 3 DE 59

Que en la celebración de la fiesta de independencia de Cartagena se resaltan las expresiones artísticas en los niños, niñas y jóvenes de la escuela oficial de Cartagena, como resultado de la orientación pedagógica y la utilización del tiempo libre en actividades que fortalecen competencias básicas y comportamentales.

La Secretaría de Educación, a través de la Dirección de Calidad Educativa, destinará recursos para garantizar la participación de los estudiantes de las Instituciones educativas oficiales, en el programa Oficial de Fiestas de la Independencia 2026.

Festival Jorge García Usta:

Esta actividad congrega muestras artísticas y culturales de las Instituciones Educativas Oficiales, donde los estudiantes presentan expresiones de danza, música, puesta en escena, identidad cultural y manifestaciones tradicionales propias de Cartagena y la región Caribe. El festival constituye un espacio de reconocimiento al talento estudiantil y a los procesos pedagógicos adelantados en las instituciones.

Su desarrollo contribuye al fortalecimiento de habilidades comunicativas, creativas y colaborativas, fomenta la autoestima y el liderazgo de los estudiantes, promueve el respeto por la diversidad cultural y fortalece el sentido de pertenencia hacia el patrimonio histórico y cultural de Cartagena. Asimismo, permite visibilizar el resultado de los proyectos de aprovechamiento del tiempo libre y educación artística impulsados desde las instituciones educativas.

Desfile Estudiantil Homenaje a los Héroes de la Independencia

El Desfile Estudiantil es una actividad cívica, histórica y cultural en la que participan estudiantes mediante comparsas, bandas músico-marciales, grupos folclóricos, representaciones históricas y expresiones artísticas alusivas a la Independencia de Cartagena.

Esta actividad consiste en un recorrido organizado por las principales vías de la ciudad, durante el cual las instituciones educativas presentan propuestas pedagógicas y culturales previamente preparadas que exaltan la memoria histórica, los valores patrióticos y el legado de los héroes de la independencia.

El desfile favorece la integración entre escuela, familia y comunidad, promoviendo procesos de construcción de ciudadanía desde el contexto cultural de Cartagena.

Jornada Ángeles Somos

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CÓDIGO: GEDGA01-F002
	MACROPROCESO: GESTIÓN EN EDUCACIÓN	VERSIÓN: 3.0
	PROCESO/ SUBPROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES Y SERVICIOS/GEDGA01. ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	VIGENCIA: 13/10/2023
	ESTUDIOS PREVIOS AJUSTADO	PÁGINA 6 DE 59

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	TÉRMINO (DÍAS)	VR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA 19% UNITARIO	VR UNITARIO IVA INCLUIDO	VR TOTAL IVA INCLUIDO
10	Camisetas con la línea gráfica del evento para identificación del personal vinculado al desarrollo del festival.	UNIDAD	100	1				
SUBTOTAL CAMISETAS								\$ -
HIDRATACIÓN Y ALIMENTACIÓN								
11	Agua en bolsa de 360 ml para hidratación de participantes, jurados, invitados y personal autorizado durante las dos jornadas del festival. La cantidad prevista cubre la totalidad de la primera jornada y una parte de la segunda.	UNIDAD	5275	1				
12	Almuerzos para personal, participantes y/o equipo autorizado: Suministro de almuerzos en porción individual para los asistentes al evento. Opciones:Opción 1: Arroz, proteína (pollo o carne), ensalada, acompañante y jugo. Opción 2: arroz cubano con acompañante. Incluye empaque individual higiénico, transporte y entrega en el lugar del evento.	UNIDAD	150	1				
13	Refrigerios para personal, participantes y/o equipo autorizado: Refrigerio individual , compuesto por jugo o gaseosa, producto de panadería o pastel salado. incluye empaque individual, manipulación higiénica de alimentos y distribución durante la jornada del evento. Incluye empaque individual higiénico, transporte y entrega en el lugar del evento.	UNIDAD	150	1				
SUBTOTAL HIDRATACIÓN Y ALIMENTACIÓN								\$ -
ATENCIÓN EN SALUD								
14	Servicio de atención prehospitalaria (APH) con ambulancia básica y ambulancia medicalizada, con personal asistencial, disponible durante toda la jornada.	SERVICIO/DÍA	2	2				
SUBTOTAL ATENCIÓN EN SALUD								\$ -
MOBILIARIO Y PRODUCCIÓN								
15	Alquiler de sillas tipo Cross Back o similares para jurados, invitados y personas autorizadas.	UNIDAD/DÍA	20	2				
16	Alquiler de sillas sin brazo para participantes, personal y asistentes.	UNIDAD/DÍA	50	2				
17	Alquiler de mesas tipo tablón con mantelería blanca para atención, jurados y organización del evento.	UNIDAD/DÍA	6	2				
18	Alquiler de mesas para la instalación y funcionamiento del PMU.	UNIDAD/DÍA	3	2				
19	Suministro, instalación y desmontaje de tarima o plataforma elevada, estable y segura, para la ubicación de los jurados, con dimensiones acordes al montaje del evento.	SERVICIO/DÍA	1	2				
SUBTOTAL MOBILIARIO Y PRODUCCIÓN								\$ -
PRESENTACIONES ARTÍSTICAS								
20	Presentación artística de agrupación de gaitas que acompaña las muestras de los grupos de danza, con instrumentos y músicos disponibles durante toda la jornada.	SERVICIO/DÍA	1	2				
21	Pago del permiso de SAYCO – ACINPRO para las dos (2) jornadas del festival.	JORNADA	1	2				
SUBTOTAL PRESENTACIONES ARTÍSTICAS								\$ -
RECONOCIMIENTOS								
22	Reconocimientos para las instituciones destacadas del festival: placa en base de madera	UNIDAD	24	1				

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CÓDIGO: GEDGA01-F002
	MACROPROCESO: GESTIÓN EN EDUCACIÓN	VERSIÓN: 3.0
	PROCESO/ SUBPROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES Y SERVICIOS/GEDGA01. ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	VIGENCIA: 13/10/2023
	ESTUDIOS PREVIOS AJUSTADO	PÁGINA 8 DE 59

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	TÉRMINO (DÍAS)	VR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA 19% UNITARIO	VR UNITARIO IVA INCLUIDO	VR TOTAL IVA INCLUIDO
34	Suministro de alimentos e insumos para la preparación de la olla tradicional de Ángeles Somos, incluyendo manipulación higiénica y servicio en el sitio.	SERVICIO/DÍA	2	1				
35	Suministro de hidratación (agua en presentación individual) para los participantes de la jornada.	UNIDAD	300	1				
36	Suministro de sonido con micrófono y operación técnica para el desarrollo de la jornada.	SERVICIO/DÍA	1	1				
37	Alquiler e instalación de carpas para la protección de los participantes frente a las condiciones climáticas, según las características del lugar.	UNIDAD/DÍA	2	1				
38	Suministro de menaje desechable (vasos, platos, cubiertos, servilletas y demás elementos) para el servicio de alimentos y bebidas.	UNIDAD	300	1				
39	Alquiler de sillas para los invitados de la jornada.	UNIDAD/DÍA	20	1				
40	Decoración y ambientación alusiva a la tradición de Ángeles Somos, con elementos que resalten la identidad cultural, la tradición oral y las expresiones propias de la celebración.	SERVICIO/DÍA	1	1				
SUBTOTAL JORNADA ÁNGELES SOMOS								\$ -
TOTAL COMPONENTE B – DESFILE ESTUDIANTIL Y JORNADA ÁNGELES SOMOS								\$ -
COMPONENTE C – DISEÑO DE PIEZAS, COMUNICACIÓN, DIVULGACIÓN Y MEMORIAS								
DISEÑO DE PIEZAS Y MATERIAL DIVULGATIVO								
41	Diseño y diagramación de las piezas gráficas para divulgación, convocatoria y promoción de los eventos, conforme a los lineamientos e imagen institucional de la Entidad. Incluye ajustes y entrega de artes finales en formato digital.	GLOBAL	1	1				
42	Diseño de piezas digitales para convocatoria, promoción y divulgación de los eventos, adaptadas a medios digitales y redes sociales. Incluye ajustes y entrega de archivos finales.	GLOBAL	1	1				
SUBTOTAL DISEÑO DE PIEZAS Y MATERIAL DIVULGATIVO								\$ -
ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN								
43	Servicio de difusión digital para la promoción, divulgación y visibilización de los eventos a través de medios digitales y redes sociales.	GLOBAL	1	1				
44	Servicio de divulgación radial para la promoción, convocatoria y difusión de los mensajes institucionales de los eventos en medios radiales locales o comunitarios.	GLOBAL	1	1				
SUBTOTAL ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN								\$ -
MEMORIAS E INFORME FINAL								
45	Elaboración de la memoria audiovisual de las actividades desarrolladas, con registro audiovisual, organización del material y entrega digital de los archivos generados.	GLOBAL	1	1				
46	Producción del video resumen institucional de los eventos, incluyendo planeación, grabación, edición, musicalización libre de derechos y entrega en formato digital.	GLOBAL	1	1				
47	Elaboración de las memorias e informe final consolidado de las actividades desarrolladas, con descripción de actividades, listados de asistencia, registro fotográfico, evidencias de ejecución, resultados, conclusiones y recomendaciones, en medio digital y en los formatos definidos por la Entidad.	GLOBAL	1	1				

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CÓDIGO: GEDGA01-F002
	MACROPROCESO: GESTIÓN EN EDUCACIÓN	VERSIÓN: 3.0
	PROCESO/ SUBPROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES Y SERVICIOS/GEDGA01. ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	VIGENCIA: 13/10/2023
	ESTUDIOS PREVIOS AJUSTADO	PÁGINA 9 DE 59

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	TÉRMINO (DÍAS)	VR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA 19% UNITARIO	VR UNITARIO IVA INCLUIDO	VR TOTAL IVA INCLUIDO
SUBTOTAL MEMORIAS E INFORME FINAL								\$
TOTAL COMPONENTE C – DISEÑO DE PIEZAS, COMUNICACIÓN, DIVULGACIÓN Y MEMORIAS								\$
VALOR ANTES DE IVA								\$
IVA 19%								\$ -
VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO (IVA INCLUIDO)								\$ -

NOTA 1: La logística necesaria para garantizar el buen desarrollo de las actividades a desarrollar.

NOTA 2: Los costos incluyen transporte hasta el sitio del evento, de ser el caso.

RELACION DE EVENTOS

1- Festival Jorge García Usta: Esta actividad congrega muestras artísticas y culturales de las Instituciones Educativas Oficiales, donde los estudiantes presentan expresiones de danza, música, puesta en escena, identidad cultural y manifestaciones tradicionales propias de Cartagena y la región Caribe. El festival constituye un espacio de reconocimiento al talento estudiantil y a los procesos pedagógicos adelantados en las instituciones. Su desarrollo contribuye al fortalecimiento de habilidades comunicativas, creativas y colaborativas, fomenta la autoestima y el liderazgo de los estudiantes, promueve el respeto por la diversidad cultural y fortalece el sentido de pertenencia hacia el patrimonio histórico y cultural de Cartagena. Asimismo, permite visibilizar el resultado de los proyectos de aprovechamiento del tiempo libre y educación artística impulsados desde las instituciones educativas.
2- Desfile Estudiantil Homenaje a los Héroes de la Independencia El Desfile Estudiantil es una actividad cívica, histórica y cultural en la que participan estudiantes mediante comparsas, bandas músico-marciales, grupos folclóricos, representaciones históricas y expresiones artísticas alusivas a la Independencia de Cartagena. Esta actividad consiste en un recorrido organizado por las principales vías de la ciudad, durante el cual las instituciones educativas presentan propuestas pedagógicas y culturales previamente preparadas que exaltan la memoria histórica, los valores patrióticos y el legado de los héroes de la independencia. El desfile favorece la integración entre escuela, familia y comunidad, promoviendo procesos de construcción de ciudadanía desde el contexto cultural de Cartagena.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CÓDIGO: GEDGA01-F002
	MACROPROCESO: GESTIÓN EN EDUCACIÓN	VERSIÓN: 3.0
	PROCESO/ SUBPROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES Y SERVICIOS/GEDGA01. ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	VIGENCIA: 13/10/2023
	ESTUDIOS PREVIOS AJUSTADO	PÁGINA 10 DE 59

3- Jornada Ángeles Somos

La Jornada Ángeles Somos representa una de las tradiciones culturales más significativas de Cartagena. La participación de los estudiantes en esta actividad les permite conocer, preservar y transmitir prácticas culturales que forman parte del patrimonio inmaterial de la ciudad.

Mediante acciones relacionadas con la preparación y distribución simbólica de alimentos tradicionales, actividades artísticas, muestras culturales y espacios de encuentro comunitario, los estudiantes fortalecen valores asociados a la solidaridad, el trabajo colaborativo, la generosidad, la integración comunitaria y el respeto por las tradiciones.

Esta experiencia pedagógica favorece el aprendizaje desde el contexto, promoviendo el reconocimiento de las manifestaciones culturales propias del territorio y generando procesos de reflexión sobre la importancia de la conservación de la identidad cultural cartagenera.

3.2.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC: Clasificador UNSPSC - Los bienes objeto del presente proceso de selección están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a TOS

Clasificación UNSPSC	Descripción
80141607	GESTIÓN DE EVENTOS
80141902	REUNIONES Y EVENTOS
90101603	SERVICIOS DE CATERING
82101502	PUBLICIDAD EN AFICHES

3.2.2. ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS:

EL ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL SERÁ ATENDER Y DESARROLLAR TODAS LAS ACTIVIDADES QUE SE CONTEMPLAN PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO DE CONFORMIDAD A EL PROYECTO DE INVERSION IMPLEMENTACIÓN POTENCIARTE CARTAGENA DE INDIAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA OFICIAL DE FIESTAS DE LA INDEPENDENCIA EN LA VIGENCIA 2026

3.2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Cartagena de indias. El lugar donde se desarrollará La actividad vigencia 2026, será en la ciudad de Cartagena de Indias.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CÓDIGO: GEDGA01-F002
	MACROPROCESO: GESTIÓN EN EDUCACIÓN	VERSIÓN: 3.0
	PROCESO/ SUBPROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES Y SERVICIOS/GEDGA01. ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	VIGENCIA: 13/10/2023
	ESTUDIOS PREVIOS AJUSTADO	PÁGINA 11 DE 59

3.2.5 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL.

Estarán a cargo del contratista cualquier permiso, licencia o autorización requeridos para la realización del servicio y/o actividad a contratar

3.2.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO

3.2.6.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contractual.
2. Presentar el informe mensual de ejecución, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten.
3. Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
4. Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual.
5. Estar afiliado a los sistemas generales de seguridad social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados.
6. Cumplir con sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013.

3.2.6.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato que se celebre, y de la Ley; el contratista se obligará a:

1. Cumplir oportunamente los lineamientos técnicos – administrativos, condiciones de operación y estándares mínimos dispuestos en el Anexo Técnico y demás documentos complementarios del proceso.
2. Suministrar los elementos, bienes y servicios de acuerdo con las descripciones técnicas del servicio.
3. Asumir los costos de transporte de los elementos dispuestos a las actividades objeto del presente contrato.
4. Asumir todos los costos directos e indirectos como costos fijos y variables, incluidos impuestos referentes a la actividad, tasas y retenciones de ley e imprevistos y utilidades.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CÓDIGO: GEDGA01-F002
	MACROPROCESO: GESTIÓN EN EDUCACIÓN	VERSIÓN: 3.0
	PROCESO/ SUBPROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES Y SERVICIOS/GEDGA01. ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	VIGENCIA: 13/10/2023
	ESTUDIOS PREVIOS AJUSTADO	PÁGINA 12 DE 59

5. Mantener los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.
6. Garantizar permanentemente la cantidad, calidad, inocuidad y oportunidad en la entrega de los bienes y servicios requeridos de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas.
7. Suministrar el personal requerido para la prestación del servicio, que cumpla con los requisitos exigidos. En ausencia de alguno de ellos, reemplazarlo con otro que reúna las mismas o mejores capacidades y condiciones para el cumplimiento del servicio, lo cual debe ser informado al supervisor.
8. Suministrar los insumos, equipos, herramientas, materiales, o cualquier otro elemento o material necesario para la normal operación del servicio logístico.
9. Entregar al supervisor los documentos requeridos en el anexo técnico.
10. Garantizar que el comportamiento de sus trabajadores se ajuste a los buenos modales, el decoro y respeto debido a los beneficiarios del servicio, y personal del contratista. Por lo tanto, todo personal designado para la prestación del servicio debe disponer de excelentes relaciones humanas, experiencia.
11. Dar curso a las directrices impartidas por el supervisor.
12. Respetar la legislación laboral vigente, con el personal que se utiliza en la ejecución del contrato.
13. Suministrar al supervisor designado y a los funcionarios que éste designe, toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.
14. Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por el Distrito.
15. Para la prestación de los servicios el contratista y sus dependientes deberán garantizar el cumplimiento de su protocolo de bioseguridad y el uso de medidas de prevención y mitigación del riesgo.
16. Constituir la garantía única y mantenerla vigente durante el plazo del contrato y el término solicitado por la entidad.
17. Las demás que le asigne el supervisor, mediante comunicación escrita y que correspondan a la naturaleza del servicio contratado y las demás establecidas en la normatividad vigente.

3.2.6.3 OBLIGACIONES DEL DISTRITO

1. Prestar la colaboración que sea necesaria para asegurar que se cumpla el objeto del contrato, brindando la información que posea y que sea indispensable para el desarrollo del objeto señalado.
2. Designar funcionario y/o funcionarios encargados de efectuar la vigilancia y control de este contrato, y supervisar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Realizar las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de sanciones o garantías a que hubiere lugar durante la ejecución del contrato.
4. Recibir los informes del contratista, realizar la revisión de los mismos y presentar las observaciones que sean del caso.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CÓDIGO: GEDGA01-F002
	MACROPROCESO: GESTIÓN EN EDUCACIÓN	VERSIÓN: 3.0
	PROCESO/ SUBPROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES Y SERVICIOS/GEDGA01. ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	VIGENCIA: 13/10/2023
	ESTUDIOS PREVIOS AJUSTADO	PÁGINA 13 DE 59

- 5. Velar por la prestación del servicio con la calidad requerida en el contrato.
- 6. Aprobar las garantías constituidas por el contratista, siempre y cuando sea expedida de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato.
- 7. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del Contratista.
- 8. Pagar el valor del contrato en los términos pactados en la forma de pago.
- 9. Las demás que se deriven del objeto o de la naturaleza, inherentes al contrato, y su régimen.

4. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será hasta el 15 de noviembre de 2026 previa suscripción del Acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en la Invitación Publica.

Sin perjuicio de lo anterior con la firma del acta de inicio se definirá el cronograma con las actividades y esta fecha puede variar por disposición de la Entidad.

5. TIPO DE CONTRATO:

Prestación de servicio

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

6.1 REGIMEN APLICABLE

En el presente Estudio Previo se establecerá el Procedimiento Administrativo que deberá aplicarse al presente proceso de contratación y la celebración del contrato, en el caso concreto que requiere la secretaria de Educación del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, para el cumplimiento de las funciones y las competencias que la ley le señala, y para la realización de los fines que la Constitución, le asigna.

Para tal efecto, el presente Estudio Previo incorporará y desarrollará los principios de la función pública administrativa y de la contratación estatal contenidas en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 artículo 94, Manual interno de contratación y sus modificatorios, y en especial por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 y demás normas concordantes dando así estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, Conforme al marco jurídico arriba citado, la contratación que se estudia se fundamenta así:

- a) La ley 80 de 1993, artículo 32, define el contrato estatal como el acto jurídico generador de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad.
- b) La ley 1150 de 2007 en su artículo 2º, señala que las entidades públicas seleccionaran a los contratistas a través de las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CÓDIGO: GEDGA01-F002
	MACROPROCESO: GESTIÓN EN EDUCACIÓN	VERSIÓN: 3.0
	PROCESO/ SUBPROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES Y SERVICIOS/GEDGA01. ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	VIGENCIA: 13/10/2023
	ESTUDIOS PREVIOS AJUSTADO	PÁGINA 14 DE 59

y Mínima Cuantía.

- c) El artículo 5 de la ley 1150 de 2007, establece la obligación de selección objetiva, bajo el criterio del ofrecimiento más favorable a la Entidad, de acuerdo con los fines perseguidos de la contratación, sin tener en consideración factores de afecto o de interés, y en general cualquier clase de motivación subjetiva
- d) EL numeral 2 del artículo 5 de la ley 1150, modificado por el artículo 88 de ley 1474 de 2011, nos enseña que la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia, y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenidas en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte la más ventajosa para la Entidad, sin que la favorabilidad la constituya factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

En virtud del objeto a contratar y en atención a la cuantía del proceso de selección, la modalidad de contratación de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, se justifica la escogencia de la presente modalidad de selección en que el monto del contrato a celebrar no supera el 10% del valor de la menor cuantía de la entidad contratante, modalidad que está regulada en el Decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.1.5.2. y subsiguientes

6.2 LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y TIPO DE CONTRATO

Efectuado un análisis del presente proceso de selección, se determinó que la modalidad del presente proceso corresponde a la **SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA** y el tipo de contrato es prestación de servicios de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentada mediante el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2.

ARTICULO 2, 2.1.2.7.5, 7, Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

- 1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con lo contratación.
- 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
- 3. Las Condiciones técnicas.
- 4. El valor estimado del contrato y su justificación.
- 5. El plazo de ejecución del contrato.
- 6. Certificado de Disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Artículo 2.2.1, 2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CÓDIGO: GEDGA01-F002
	MACROPROCESO: GESTIÓN EN EDUCACIÓN	VERSIÓN: 3.0
	PROCESO/ SUBPROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES Y SERVICIOS/GEDGA01. ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	VIGENCIA: 13/10/2023
	ESTUDIOS PREVIOS AJUSTADO	PÁGINA 15 DE 59

Lo anterior, debido a la cuantía del presupuesto el proceso de selección que la Secretaría de Educación del Distrito de Cartagena tiene estipulado no es igual o superior a los 100 SMLMV, se tiene que la modalidad de selección que debe aplicarse es la de Mínima Cuantía (artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015), el cual dispone: “Artículo 2.2.1.2.1.5.2.: Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, éstos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.
9. El contrato a celebrar será el de prestación de servicios, el cual se regirá por las normas civiles y comerciales sobre la materia y por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.”

7. LIMITACIÓN DE CONVOCATORIA A MIPYME

El artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 establece:

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CÓDIGO: GEDGA01-F002
	MACROPROCESO: GESTIÓN EN EDUCACIÓN	VERSIÓN: 3.0
	PROCESO/ SUBPROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES Y SERVICIOS/GEDGA01. ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	VIGENCIA: 13/10/2023
	ESTUDIOS PREVIOS AJUSTADO	PÁGINA 16 DE 59

“Artículo 12. Promoción del desarrollo en la contratación pública. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las Mipyme, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme.

Asimismo, el reglamento podrá establecer condiciones preferenciales en favor de la oferta de bienes y servicios producidos por las Mipyme, respetando los montos y las condiciones contenidas en los compromisos internacionales vigentes, cuando sean aplicables.

En todo caso, se deberá garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en el Proceso de Contratación.

De igual forma, en los pliegos de condiciones dispondrán, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional en las condiciones que señale el reglamento; siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

PARÁGRAFO 1o. En los Procesos de Contratación que se desarrollen con base en el primer inciso, las entidades podrán realizar las convocatorias limitadas que beneficien a las Mipyme del ámbito municipal o departamental correspondiente al de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO 2o. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, para que las Mipymes puedan participar en las convocatorias a las que se refiere este artículo, deberán acreditar como mínimo un año de existencia, para lo cual deberán presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación.

PARÁGRAFO 3o. En la ejecución de los contratos a que se refiere el presente artículo, las entidades y los contratistas, deberán observar lo dispuesto en los artículos 90 a 95 de la Ley 418 de 1997 y las normas que la modifiquen, adicionen o subroguen.”

A su turno, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1860 de 2021, que modificó la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CÓDIGO: GEDGA01-F002
	MACROPROCESO: GESTIÓN EN EDUCACIÓN	VERSIÓN: 3.0
	PROCESO/ SUBPROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES Y SERVICIOS/GEDGA01. ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	VIGENCIA: 13/10/2023
	ESTUDIOS PREVIOS AJUSTADO	PÁGINA 17 DE 59

del Decreto 1082 de 2015, y particularmente los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4., determinando lo siguiente:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CÓDIGO: GEDGA01-F002
	MACROPROCESO: GESTIÓN EN EDUCACIÓN	VERSIÓN: 3.0
	PROCESO/ SUBPROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES Y SERVICIOS/GEDGA01. ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	VIGENCIA: 13/10/2023
	ESTUDIOS PREVIOS AJUSTADO	PÁGINA 18 DE 59

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

De acuerdo con lo anterior, Colombia Compra Eficiente publicó en su portal un documento elaborado conjuntamente con el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT, estableciendo el valor de los umbrales en la vigencia comprendida entre el 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026 determinando el Umbral Pymes en la suma de \$ 511.708.497,00 COP, equivalentes a \$125.000 US.

Bajo este entendido, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado del presente proceso de contratación asciende a la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 175.000.000) M/CTE resulta ser susceptible de ser

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CÓDIGO: GEDGA01-F002
	MACROPROCESO: GESTIÓN EN EDUCACIÓN	VERSIÓN: 3.0
	PROCESO/ SUBPROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES Y SERVICIOS/GEDGA01. ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	VIGENCIA: 13/10/2023
	ESTUDIOS PREVIOS AJUSTADO	PÁGINA 20 DE 59

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO					COTIZACIÓN No. 1 SIHER SUMINISTRO S.A.S	COTIZACIÓN No. 2 SURTISUMINISTR OS DEL CARIBE S.A.S	COTIZACIÓN No. 3 INGENIERIA INTEGRADA FCN S.A.S	PROMEDIO DE COTIZACIONES (PRESUPUESTO OFICIAL)			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID AD	CANT IDAD	TÉRMIN O (DÍAS)	VR UNITARIO ANTES DE IVA	VR UNITARIO ANTES DE IVA	VR UNITARIO ANTES DE IVA	VR UNITARIO PROMEDIO ANTES DE IVA	IVA 19% UNITARIO	VR UNITARIO IVA INCLUIDO	VR TOTAL IVA INCLUIDO
HIDRATACIÓN Y ALIMENTACIÓN											
11	Agua en bolsa de 360 ml para hidratación de participantes, jurados, invitados y personal autorizado durante las dos jornadas del festival. La cantidad prevista cubre la totalidad de la primera jornada y una parte de la segunda.	UNID AD	5275	1	\$ 970	\$ 1.070	\$ 960	\$ 1.000	\$ 190	\$ 1.190	\$ 6.277.250
12	Almuerzos para personal, participantes y/o equipo autorizado: Suministro de almuerzos en porción individual para los asistentes al evento. Opciones: Opción 1: Arroz, proteína (pollo o carne), ensalada, acompañante y jugo. Opción 2: arroz cubano con acompañante. Incluye empaque individual higiénico, transporte y entrega en el lugar del evento.	UNID AD	150	1	\$ 29.300	\$ 31.000	\$ 32.700	\$ 31.000	\$ 5.890	\$ 36.890	\$ 5.533.500
13	Refrigerios para personal, participantes y/o equipo autorizado: Refrigerio individual, compuesto por jugo o gaseosa, producto de panadería o pastel salado. Incluye empaque individual, manipulación higiénica de alimentos y distribución durante la jornada del evento. Incluye empaque individual higiénico, transporte y entrega en el lugar del evento.	UNID AD	150	1	\$ 13.300	\$ 14.900	\$ 15.300	\$ 14.500	\$ 2.755	\$ 17.255	\$ 2.588.250
SUBTOTAL HIDRATACIÓN Y ALIMENTACIÓN											\$ 14.399.000
ATENCIÓN EN SALUD											
14	Servicio de atención prehospitalaria (APH) con ambulancia básica y ambulancia medicalizada, con personal asistencial, disponible durante toda la jornada.	SERV ICIO/ DÍA	2	2	\$ 1.514.000	\$ 1.698.000	\$ 1.588.000	\$ 1.600.000	\$ 304.000	\$ 1.904.000	\$ 7.616.000
SUBTOTAL ATENCIÓN EN SALUD											\$ 7.616.000
MOBILIARIO Y PRODUCCIÓN											
15	Alquiler de sillas tipo Cross Back o similares para jurados, invitados y personas autorizadas.	UNID AD/DÍ A	20	2	\$ 14.300	\$ 13.600	\$ 15.600	\$ 14.500	\$ 2.755	\$ 17.255	\$ 690.200
16	Alquiler de sillas sin brazo para participantes, personal y asistentes.	UNID AD/DÍ A	50	2	\$ 4.590	\$ 4.250	\$ 4.960	\$ 4.600	\$ 874	\$ 5.474	\$ 547.400
17	Alquiler de mesas tipo tablón con mantelería blanca para atención, jurados y organización del evento.	UNID AD/DÍ A	6	2	\$ 28.500	\$ 27.500	\$ 25.000	\$ 27.000	\$ 5.130	\$ 32.130	\$ 385.560
18	Alquiler de mesas para la instalación y funcionamiento del PMU.	UNID AD/DÍ A	3	2	\$ 29.200	\$ 27.000	\$ 24.800	\$ 27.000	\$ 5.130	\$ 32.130	\$ 192.780
19	Suministro, instalación y desmontaje de tarima o plataforma elevada, estable y segura, para la ubicación de los jurados, con dimensiones acordes al montaje del evento.	SERV ICIO/ DÍA	1	2	\$ 1.208.000	\$ 1.297.000	\$ 1.395.000	\$ 1.300.000	\$ 247.000	\$ 1.547.000	\$ 3.094.000
SUBTOTAL MOBILIARIO Y PRODUCCIÓN											\$ 4.909.940
PRESENTACIONES ARTÍSTICAS											
20	Presentación artística de agrupación de gaitas que acompaña las muestras de los grupos de danza, con instrumentos y músicos disponibles durante toda la jornada.	SERV ICIO/ DÍA	1	2	\$ 2.266.000	\$ 2.590.000	\$ 2.404.000	\$ 2.420.000	\$ 459.800	\$ 2.879.800	\$ 5.759.600
21	Pago del permiso de SAYCO – ACINPRO para las dos (2) jornadas del festival.	JORN ADA	1	2	\$ 2.626.358	\$ 2.626.358	\$ 2.626.358	\$ 2.626.358	\$ 499.008	\$ 3.125.366	\$ 6.250.732
SUBTOTAL PRESENTACIONES ARTÍSTICAS											\$ 12.010.332
RECONOCIMIENTOS											
22	Reconocimientos para las instituciones destacadas del festival: placa en base de madera con placa metálica grabada y estatua en acrílico.	UNID AD	24	1	\$ 158.000	\$ 154.000	\$ 138.000	\$ 150.000	\$ 28.500	\$ 178.500	\$ 4.284.000
SUBTOTAL RECONOCIMIENTOS											\$ 4.284.000
PERSONAL Y ASEO											
23	Personal de apoyo logístico para ingreso y ubicación de participantes, organización de las muestras, orientación a estudiantes y docentes, apoyo a jurados e invitados, control de tiempos y espacios, montaje e desmontaje.	PERS ONA/ DÍA	10	2	\$ 268.000	\$ 273.000	\$ 239.000	\$ 260.000	\$ 49.400	\$ 309.400	\$ 6.188.000
24	Personal encargado del control y registro de los tiempos de las presentaciones.	PERS ONA/ DÍA	1	2	\$ 282.000	\$ 240.000	\$ 258.000	\$ 260.000	\$ 49.400	\$ 309.400	\$ 618.800
25	Servicio de aseo con personal e insumos para la limpieza antes, durante y después del evento.	SERV ICIO/ DÍA	1	2	\$ 1.241.000	\$ 1.282.000	\$ 1.377.000	\$ 1.300.000	\$ 247.000	\$ 1.547.000	\$ 3.094.000
SUBTOTAL PERSONAL Y ASEO											\$ 9.900.800
TOTAL COMPONENTE A – FESTIVAL JORGE GARCÍA USTA (2 JORNADAS)											\$ 99.518.172
COMPONENTE B – DESFILE ESTUDIANTIL Y JORNADA ÁNGELES SOMOS											
LOGÍSTICA											
26	Personal de apoyo logístico para recepción, orientación, organización, ubicación y acompañamiento de las instituciones participantes.	PERS ONA/ DÍA	20	1	\$ 277.000	\$ 263.000	\$ 240.000	\$ 260.000	\$ 49.400	\$ 309.400	\$ 6.188.000
27	Paletas rígidas de identificación (heraldos) con el nombre y número de cada institución educativa participante.	UNID AD	83	1	\$ 56.400	\$ 50.100	\$ 49.500	\$ 52.000	\$ 9.880	\$ 61.880	\$ 5.136.040
28	Elementos de identificación para el personal logístico del desfile.	UNID AD	20	1	\$ 65.000	\$ 69.600	\$ 75.400	\$ 70.000	\$ 13.300	\$ 83.300	\$ 1.666.000
SUBTOTAL LOGÍSTICA											\$ 12.990.040
PRODUCCIÓN											
29	Sistema de sonido y perifoneo con operación técnica para el desarrollo del desfile.	SERV ICIO/ DÍA	1	1	\$ 3.206.000	\$ 3.699.000	\$ 3.295.000	\$ 3.400.000	\$ 646.000	\$ 4.046.000	\$ 4.046.000
SUBTOTAL PRODUCCIÓN											\$ 4.046.000
ATENCIÓN EN SALUD											
30	Servicio de atención prehospitalaria (APH) con ambulancia básica y ambulancia medicalizada, con personal asistencial, disponible durante toda la jornada.	SERV ICIO/ DÍA	2	1	\$ 1.462.000	\$ 1.710.000	\$ 1.628.000	\$ 1.600.000	\$ 304.000	\$ 1.904.000	\$ 3.808.000
SUBTOTAL ATENCIÓN EN SALUD											\$ 3.808.000
HIDRATACIÓN											
31	Agua en bolsa de 360 ml para participantes (estudiantes y docentes de las instituciones educativas) y equipo de	UNID AD	4000	1	\$ 1.070	\$ 960	\$ 970	\$ 1.000	\$ 190	\$ 1.190	\$ 4.760.000

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CÓDIGO: GEDGA01-F002
	MACROPROCESO: GESTIÓN EN EDUCACIÓN	VERSIÓN: 3.0
	PROCESO/ SUBPROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES Y SERVICIOS/GEDGA01. ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	VIGENCIA: 13/10/2023
	ESTUDIOS PREVIOS AJUSTADO	PÁGINA 21 DE 59

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO					COTIZACIÓN No. 1 SIHER SUMINISTRO S.A.S	COTIZACIÓN No. 2 SURTISUMINISTROS DEL CARIBE S.A.S	COTIZACIÓN No. 3 INGENIERIA INTEGRADA FCN S.A.S	PROMEDIO DE COTIZACIONES (PRESUPUESTO OFICIAL)			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID AD	CANTIDAD	TÉRMINO (DÍAS)	VR UNITARIO ANTES DE IVA	VR UNITARIO ANTES DE IVA	VR UNITARIO ANTES DE IVA	VR UNITARIO PROMEDIO ANTES DE IVA	IVA 19% UNITARIO	VR UNITARIO IVA INCLUIDO	VR TOTAL IVA INCLUIDO
	apoyo, distribuida en dos puntos de hidratación del recorrido. Incluye transporte, refrigeración y distribución.										
SUBTOTAL HIDRATACIÓN											\$ 4.760.000
ASEO Y SERVICIOS SANITARIOS											
32	Servicio de aseo con personal e insumos para la limpieza de los espacios utilizados, según el recorrido y los puntos de concentración.	SERVICIO/DÍA	1	1	\$ 1.340.000	\$ 1.334.000	\$ 1.226.000	\$ 1.300.000	\$ 247.000	\$ 1.547.000	\$ 1.547.000
33	Alquiler de baños portátiles para participantes y asistentes del desfile (aforo aproximado de 6.000 personas), cinco (5) unidades en el inicio y cinco (5) unidades en la finalización del recorrido, con instalación, desinstalación y transporte.	UNIDAD/DÍA	10	1	\$ 636.000	\$ 706.000	\$ 608.000	\$ 650.000	\$ 123.500	\$ 773.500	\$ 7.735.000
SUBTOTAL ASEO Y SERVICIOS SANITARIOS											\$ 9.282.000
JORNADA ANGELES SOMOS											
34	Suministro de alimentos e insumos para la preparación de la olla tradicional de Ángeles Somos, incluyendo manipulación higiénica y servicio en el sitio.	SERVICIO/DÍA	2	1	\$ 2.292.000	\$ 2.347.000	\$ 2.561.000	\$ 2.400.000	\$ 456.000	\$ 2.856.000	\$ 5.712.000
35	Suministro de hidratación (agua en presentación individual) para los participantes de la jornada.	UNIDAD	300	1	\$ 1.900	\$ 2.030	\$ 1.770	\$ 1.900	\$ 361	\$ 2.261	\$ 678.300
36	Suministro de sonido con micrófono y operación técnica para el desarrollo de la jornada.	SERVICIO/DÍA	1	1	\$ 1.278.000	\$ 1.141.000	\$ 1.181.000	\$ 1.200.000	\$ 228.000	\$ 1.428.000	\$ 1.428.000
37	Alquiler e instalación de carpas para la protección de los participantes frente a las condiciones climáticas, según las características del lugar.	UNIDAD/DÍA	2	1	\$ 445.000	\$ 421.000	\$ 394.000	\$ 420.000	\$ 79.800	\$ 499.800	\$ 999.600
38	Suministro de menaje desechable (vasos, platos, cubiertos, servilletas y demás elementos) para el servicio de alimentos y bebidas.	UNIDAD	300	1	\$ 3.750	\$ 3.370	\$ 3.380	\$ 3.500	\$ 665	\$ 4.165	\$ 1.249.500
39	Alquiler de sillas para los invitados de la jornada.	UNIDAD/DÍA	20	1	\$ 4.630	\$ 4.850	\$ 4.320	\$ 4.600	\$ 874	\$ 5.474	\$ 109.480
40	Decoración y ambientación alusiva a la tradición de Ángeles Somos, con elementos que resalten la identidad cultural, la tradición oral y las expresiones propias de la celebración.	SERVICIO/DÍA	1	1	\$ 1.631.000	\$ 1.421.000	\$ 1.448.000	\$ 1.500.000	\$ 285.000	\$ 1.785.000	\$ 1.785.000
SUBTOTAL JORNADA ANGELES SOMOS											\$ 11.961.880
TOTAL COMPONENTE B – DESFILE ESTUDIANTEL Y JORNADA ANGELES SOMOS											\$ 46.847.920
COMPONENTE C – DISEÑO DE PIEZAS, COMUNICACIÓN, DIVULGACIÓN Y MEMORIAS											
DISEÑO DE PIEZAS Y MATERIAL DIVULGATIVO											
41	Diseño y diagramación de las piezas gráficas para divulgación, convocatoria y promoción de los eventos, conforme a los lineamientos e imagen institucional de la Entidad. Incluye ajustes y entrega de artes finales en formato digital.	GLOBAL	1	1	\$ 3.531.000	\$ 3.249.000	\$ 3.300.000	\$ 3.360.000	\$ 638.400	\$ 3.998.400	\$ 3.998.400
42	Diseño de piezas digitales para convocatoria, promoción y divulgación de los eventos, adaptadas a medios digitales y redes sociales. Incluye ajustes y entrega de archivos finales.	GLOBAL	1	1	\$ 2.876.000	\$ 2.890.000	\$ 3.144.000	\$ 2.970.000	\$ 564.300	\$ 3.534.300	\$ 3.534.300
SUBTOTAL DISEÑO DE PIEZAS Y MATERIAL DIVULGATIVO											\$ 7.532.700
ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN											
43	Servicio de difusión digital para la promoción, divulgación y visibilización de los eventos a través de medios digitales y redes sociales.	GLOBAL	1	1	\$ 2.876.000	\$ 3.309.000	\$ 2.965.000	\$ 3.050.000	\$ 579.500	\$ 3.629.500	\$ 3.629.500
44	Servicio de divulgación radial para la promoción, convocatoria y difusión de los mensajes institucionales de los eventos en medios radiales locales o comunitarios.	GLOBAL	1	1	\$ 3.313.000	\$ 3.623.000	\$ 3.144.000	\$ 3.360.000	\$ 638.400	\$ 3.998.400	\$ 3.998.400
SUBTOTAL ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN											\$ 7.627.900
MEMORIAS E INFORME FINAL											
45	Elaboración de la memoria audiovisual de las actividades desarrolladas, con registro audiovisual, organización del material y entrega digital de los archivos generados.	GLOBAL	1	1	\$ 3.782.000	\$ 3.549.000	\$ 3.949.000	\$ 3.760.000	\$ 714.400	\$ 4.474.400	\$ 4.474.400
46	Producción del video resumen institucional de los eventos, incluyendo planeación, grabación, edición, musicalización libre de derechos y entrega en formato digital.	GLOBAL	1	1	\$ 4.302.000	\$ 3.866.000	\$ 4.312.003	\$ 4.160.001	\$ 790.400	\$ 4.950.401	\$ 4.950.401
47	Elaboración de las memorias e informe final consolidado de las actividades desarrolladas, con descripción de actividades, listados de asistencia, registro fotográfico, evidencias de ejecución, resultados, conclusiones y recomendaciones, en medio digital y en los formatos definidos por la Entidad.	GLOBAL	1	1	\$ 3.254.321	\$ 3.692.000	\$ 3.260.000	\$ 3.402.107	\$ 646.400	\$ 4.048.507	\$ 4.048.507
SUBTOTAL MEMORIAS E INFORME FINAL											\$ 13.473.308
TOTAL COMPONENTE C – DISEÑO DE PIEZAS, COMUNICACIÓN, DIVULGACIÓN Y MEMORIAS											\$ 28.633.908
RESUMEN DEL ESTUDIO DE MERCADO											
COTIZANTE								VALOR ANTES DE IVA	IVA 19%	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	
COTIZACIÓN No. 1 SIHER SUMINISTRO S.A.S								\$ 146.281.287	\$ 27.790.793	\$ 174.072.080	
COTIZACIÓN No. 2 SURTISUMINISTROS DEL CARIBE S.A.S								\$ 149.847.266	\$ 28.467.878	\$ 178.315.144	
COTIZACIÓN No. 3 INGENIERIA INTEGRADA FCN S.A.S								\$ 145.047.919	\$ 27.555.604	\$ 172.603.523	
VALOR PRESUPUESTO OFICIAL (PROMEDIO DE LAS COTIZACIONES)								\$ 147.058.824	\$ 27.941.176	\$ 175.000.000	
VERIFICACIÓN: COMPONENTES A + B + C										\$ 175.000.000	

8.3 VALOR

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CÓDIGO: GEDGA01-F002
	MACROPROCESO: GESTIÓN EN EDUCACIÓN	VERSIÓN: 3.0
	PROCESO/ SUBPROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES Y SERVICIOS/GEDGA01. ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	VIGENCIA: 13/10/2023
	ESTUDIOS PREVIOS AJUSTADO	PÁGINA 22 DE 59

Mediante el contrato que se derive del proceso de selección que se pretende adelantar, la Secretaría de Educación Distrital busca fortalecer los procesos misionales que se llevan a cabo en dicha Dependencia, contando con una persona natural y/o jurídica, con idoneidad comprobada para la ejecución del servicio, estableciendo como referencia la ejecución de contratos de igual o similar magnitud, con sus respectivas contratos o certificaciones de cumplimiento.

Tomando en consideración estudio de mercado resultado de cotizaciones presentadas en la solicitud de contratación por la Dirección de Calidad Educativa; se determinó el presupuesto oficial de esta contratación la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 175.000.000) M/CTE Incluidos los impuestos, retenciones y gastos generales de este tipo de contrato con el Distrito. Ver – Análisis del Mercado.

El contratista dentro de su oferta debe tener en cuenta todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como impuestos, tasas y contribuciones, adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transpone para la entrega a la Entidad, elementos de bioseguridad del personal a emplear, entre otros, sin que estos aspectos con posterioridad o durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser reclamados por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

8.4 Certificado de disponibilidad presupuestal. La Entidad, para poder respaldar el compromiso derivado del presente Proceso de Contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
26002404	02/10/2026	\$ 245.920.000,00

8.5 FORMA DE PAGO

EL DISTRITO DE CARTAGENA cancelará al futuro CONTRATISTA el valor del contrato en un solo pago, equivalente al 100% del valor total del contrato, al finalizar el mismo, en virtud a los servicios prestados con la entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato de todos los ítems solicitados en la invitación, conforme a las Especificaciones Técnicas

Los pagos se harán previa la acreditación de los siguientes requisitos: (i) informe del Contratista; (ii) El valor de las actividades y/o los servicios efectivamente

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CÓDIGO: GEDGA01-F002
	MACROPROCESO: GESTIÓN EN EDUCACIÓN	VERSIÓN: 3.0
	PROCESO/ SUBPROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES Y SERVICIOS/GEDGA01. ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	VIGENCIA: 13/10/2023
	ESTUDIOS PREVIOS AJUSTADO	PÁGINA 23 DE 59

prestados, para lo cual se tendrán en cuenta los valores unitarios establecidos en la propuesta presentada por el contratista y certificación al respecto, emitida por parte del Supervisor del Contrato; (iii) acreditación del pago de la seguridad social y aportes parafiscales en los términos de ley; (iv) la documentación que exija la Secretaria de Hacienda Distrital para el trámite de los pagos; (iv) cargue de la Factura y documentación exigida en el SECOP II.

Cada pago se efectuará previa presentación de la documentación antes mencionada y la demás que exija la Secretaria de Hacienda Distrital para tal efecto.

El contratista debe realizar el cargue de la documentación necesaria para el pago en el módulo correspondiente de la Plataforma del SECOP II.

El proponente debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el Distrito consignará los respectivos pagos. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna.

El Distrito, no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas.

El Distrito sólo adquiere obligaciones con el futuro contratista en el presente proceso de contratación, y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

El contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de ésta en donde el DISTRITO consignará los respectivos pagos. El CONTRATISTA indicará en la facturación que presente, el régimen tributario que lo regula. Todas las demoras que se generen por la presentación inadecuada o inoportuna de las facturas o los documentos soporte serán responsabilidad del Contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará cuando el Contratista no presente las respectivas facturas a La Dirección. Los pagos estipulados se efectuarán mediante el Sistema Automático de Pagos, con la transferencia de los recursos a la cuenta que indique el contratista mediante certificación bancaria.

El pago estará sujeto a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

Nota: El DISTRITO deducirá del valor a cancelar al contratista del valor del contrato, por concepto de impuestos Distritales los siguientes:

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CÓDIGO: GEDGA01-F002
	MACROPROCESO: GESTIÓN EN EDUCACIÓN	VERSIÓN: 3.0
	PROCESO/ SUBPROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES Y SERVICIOS/GEDGA01. ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	VIGENCIA: 13/10/2023
	ESTUDIOS PREVIOS AJUSTADO	PÁGINA 24 DE 59

ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	1%
ESTAMPILLA AÑOS DORADOS	2%
ESTAMPILLA PROHOSPITAL CARTAGENA	1%
TASA DE PRO-DEPORTE	2.5%
JUSTICIA FAMILIAR	2%

8.6 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Para establecer la oferta más favorable a la administración se tendrá en cuenta lo señalado en el numeral 4, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 del 2015, el cual dispone: *“La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente”*.

Por tanto, la Alcaldía de Cartagena de Indias dentro del plazo señalado en el cronograma de actividades en el SECOP II realizará la revisión de las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con la condiciones de la invitación, de conformidad con lo señalado en el citado artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en caso de que no cumpla con los mismos verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.

En cumplimiento de lo anterior, el proveedor deberá anexar a su oferta los siguientes documentos:

8.6.1 REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación.

- A) individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- B) conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Para los efectos del presente Proceso de Contratación todas las empresas participantes deben acreditar que su duración es igual a la del contrato y un (1) año más.

La verificación jurídica de las propuestas será del tipo CUMPLE/NO CUMPLE.

La entidad podrá requerir a los proponentes, hasta antes de la fecha estipulada para la adjudicación del contrato, a efectos de que estos subsanen aquellos requisitos, no necesarios para la comparación de las propuestas.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CÓDIGO: GEDGA01-F002
	MACROPROCESO: GESTIÓN EN EDUCACIÓN	VERSIÓN: 3.0
	PROCESO/ SUBPROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES Y SERVICIOS/GEDGA01. ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	VIGENCIA: 13/10/2023
	ESTUDIOS PREVIOS AJUSTADO	PÁGINA 25 DE 59

La capacidad jurídica se acreditará con el cumplimiento y verificación de los requisitos dispuestos en la plataforma SECOP II, adicionalmente el proponente deberá allegar:

8.6.1.1 Carta de presentación de la propuesta:

La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, por la persona designada para representar el consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de Carta de Presentación que deberá diligenciar.

Si no incluye la carta de presentación de la propuesta o si incluyéndola no está suscrita por el proponente, la carta viene incompleta o de la oferta no se puede extraer la información allí solicitada, se le pedirá aclaración de la misma.

En el evento en que el representante legal se encuentre limitado en sus facultades para presentar propuestas y contratar por cualquier motivo, debe presentar la autorización del Órgano Directivo correspondiente.

Los oferentes deberán indicar en su oferta cuales de los documentos aportados son de carácter reservado e indicar la norma que ampara dicha reserva, si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado por la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 2 – Pacto de Transparencia, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

8.6.1.3 Apoderado:

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes del proponente en el trámite del proceso de selección y en la suscripción del contrato.

8.6.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes del proponente en el trámite del proceso de selección y en la suscripción del contrato.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CÓDIGO: GEDGA01-F002
	MACROPROCESO: GESTIÓN EN EDUCACIÓN	VERSIÓN: 3.0
	PROCESO/ SUBPROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES Y SERVICIOS/GEDGA01. ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	VIGENCIA: 13/10/2023
	ESTUDIOS PREVIOS AJUSTADO	PÁGINA 26 DE 59

8.6.1.4.1 Existencia y representación legal:

8.6.1.4.1.2 Personas Naturales

Las personas naturales deberán acreditar su inscripción en Registro Mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta. Sus actividades económicas deberán estar relacionadas con el objeto del contrato.

Al tenor de lo establecido en el artículo 23 del Código de Comercio, las profesiones liberales no son actos mercantiles y en tal sentido las personas naturales que ejerzan dichas profesiones, no son obligadas a inscribirse en el Registro Mercantil.

Adicionalmente, se deberán aportar los siguientes documentos:

- Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

8.6.1.4.1.3 Personas Jurídicas

- I. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:
 - a) Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.
 - b) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
 - c) Que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
 - d) Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
 - e) El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
 - f) Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CÓDIGO: GEDGA01-F002
	MACROPROCESO: GESTIÓN EN EDUCACIÓN	VERSIÓN: 3.0
	PROCESO/ SUBPROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES Y SERVICIOS/GEDGA01. ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	VIGENCIA: 13/10/2023
	ESTUDIOS PREVIOS AJUSTADO	PÁGINA 27 DE 59

nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

- Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
 - Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
- I. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, con fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:
- Nombre o razón social completa.
 - Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
 - Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
 - Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
 - Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
 - Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
 - Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
 - Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

- II. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CÓDIGO: GEDGA01-F002
	MACROPROCESO: GESTIÓN EN EDUCACIÓN	VERSIÓN: 3.0
	PROCESO/ SUBPROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES Y SERVICIOS/GEDGA01. ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	VIGENCIA: 13/10/2023
	ESTUDIOS PREVIOS AJUSTADO	PÁGINA 28 DE 59

Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

8.6.1.5 Propuestas conjuntas:

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

- a) Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en unión temporal o consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de proponente plural (Formato 2A – Documento de conformación de Consorcio) (Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.
- b) Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de proponente plural (Formato 2A – Documento de conformación de Consorcio) (Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
- c) Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.
- d) Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
- e) El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- f) En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocian para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos en el presente proceso.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CÓDIGO: GEDGA01-F002
	MACROPROCESO: GESTIÓN EN EDUCACIÓN	VERSIÓN: 3.0
	PROCESO/ SUBPROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES Y SERVICIOS/GEDGA01. ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	VIGENCIA: 13/10/2023
	ESTUDIOS PREVIOS AJUSTADO	PÁGINA 29 DE 59

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en Consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar de manera específica los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Distrito.

8.6.7 Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales:

8.6.7.1 Personas jurídicas:

El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 4 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 4 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

8.6.7.1.1 Personas naturales:

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CÓDIGO: GEDGA01-F002
	MACROPROCESO: GESTIÓN EN EDUCACIÓN	VERSIÓN: 3.0
	PROCESO/ SUBPROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES Y SERVICIOS/GEDGA01. ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	VIGENCIA: 13/10/2023
	ESTUDIOS PREVIOS AJUSTADO	PÁGINA 30 DE 59

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida la Invitación Pública.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

8.6.7.1.1 Proponentes plurales:

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

8.6.7.2 Registro Único Tributario (RUT):

Si se trata de proponente colombiano o extranjero con sucursal o domicilio en Colombia, con la propuesta deberá aportar el Registro Único Tributario (RUT) actualizado. Para uniones temporales y consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y el del consorcio o unión temporal después de la aceptación de la oferta.

8.6.7.3 Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación:

El proponente con su propuesta allegará certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y el de su representante legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, y sus representantes legales, según corresponda.

8.6.7.4 Certificado del boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

El Proponente con su propuesta allegará certificado de responsabilidad fiscal, de conformidad con la Ley 610/2000, con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y el

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CÓDIGO: GEDGA01-F002
	MACROPROCESO: GESTIÓN EN EDUCACIÓN	VERSIÓN: 3.0
	PROCESO/ SUBPROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES Y SERVICIOS/GEDGA01. ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	VIGENCIA: 13/10/2023
	ESTUDIOS PREVIOS AJUSTADO	PÁGINA 31 DE 59

de su representante legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, y sus representantes legales, según corresponda.

8.6.7.5 Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

El proponente con su propuesta allegará certificado de antecedentes judiciales respectivo, con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su representante legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de los representantes legales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, y/o de las personas naturales que lo integran, según corresponda.

8.6.7.6 Certificado que no se encuentre vinculado en el sistema de registro nacional de medidas correctivas RNMC de la Policía Nacional.

El proponente con su propuesta allegará constancia de la consulta en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su representante legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de los representantes legales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, y/o de las personas naturales que lo integran, según corresponda.

8.6.7.7 Registro Nacional de Deudores alimentarios morosos.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021[1], el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, no podrá encontrarse REPORTADO en el registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM -.

Para el efecto el proponente deberá:

Persona natural, anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios REDAM.

Persona jurídica deberá anexar el certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de su representante legal.

Para los proponentes plurales deberá anexar certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de cada uno de los representantes que lo conforman.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM- es un mecanismo de control para garantizar el cumplimiento de las

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CÓDIGO: GEDGA01-F002
	MACROPROCESO: GESTIÓN EN EDUCACIÓN	VERSIÓN: 3.0
	PROCESO/ SUBPROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES Y SERVICIOS/GEDGA01. ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	VIGENCIA: 13/10/2023
	ESTUDIOS PREVIOS AJUSTADO	PÁGINA 32 DE 59

obligaciones alimentarias en todo el territorio nacional, y que una de sus consecuencias, es que impide o inhabilita a la persona para la celebración de contratos con el Estado, por lo que los proponentes deberán realizar la consulta del certificado de deudores alimentarios REDAM a través de la Carpeta Ciudadana Digital del Portal Único del Estado Colombiano.gov.co; Link <https://carpetaciudadana.and.gov.co/>

De acuerdo con la sentencia C-032 de 2021, la H. Corte Constitucional señaló las responsabilidades penales, disciplinarias y patrimoniales que se deben asumir en materia de manejo de la información del REDAM, así como las obligaciones establecidas en las Leyes 1581 de 2012 de protección de datos personales y 1266 de 2008 de habeas data, en consecuencia, el proponente al cargar el documento debe marcarlo como confidencial.

En caso de que no se marque como confidencial la entidad le dará el tratamiento establecido en las normas anteriores; es decir, en caso de que la certificación aportada registre alguna sanción por obligaciones alimentarias.

8.7 Pacto de Transparencia.

Con la firma de la carta de presentación se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 2 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

8.7.7 REQUISITOS TÉCNICOS

8.7.7.1 CARTA DE ACEPTACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS.

El oferente deberá aportar declaración mediante la cual se compromete a la aceptación de las Especificaciones Técnicas descritas por el anexo técnico no.1

8.7.7.2 EXPERIENCIA DE PROPONENTE.

Los proponentes deben cumplir con el requisito habilitante de experiencia, el cual se acreditará mediante: i) la presentación del Formato 3 – Experiencia y ii) copia de alguno de los documentos válidos para acreditar la experiencia requerida señalada en el numerales 8.7.7.3 – 8.7.7.4- 8.7.7.5

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CÓDIGO: GEDGA01-F002
	MACROPROCESO: GESTIÓN EN EDUCACIÓN	VERSIÓN: 3.0
	PROCESO/ SUBPROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES Y SERVICIOS/GEDGA01. ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	VIGENCIA: 13/10/2023
	ESTUDIOS PREVIOS AJUSTADO	PÁGINA 33 DE 59

8.7.7.3 Características de los contratos para acreditar la experiencia:

Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

- A. Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características: que su objeto, alcance o actividades desarrolladas guarden relación con la realización, organización o ejecución de eventos logísticos dirigidos a entidades públicas o privadas.
- B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia. Los proponentes plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el proponente plural y no cada integrante.
- C. El proponente podrá acreditar la experiencia con máximo dos (02) certificaciones de cumplimiento de contratos ejecutados o actas de terminación o liquidación de los mismos, cuyo valor debe ser una suma igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en SMMLV
- D. El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá demostrar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional al inicialmente previstos, para un total de tres (3) contratos.
- E. Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional al uno (1) inicialmente previstos, para un total de tres (3) contratos. En todo caso no será posible aportar más de un (1) contrato adicional aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan la condición previamente definida.
- F. Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente deberá diligenciar el Formato 7 - Acreditación de Mipyme y aportar la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemento o sustituya. En caso de que la condición de Mipyme se acredite mediante la presentación del RUP vigente y en firme no será necesario presentar el formato indicado, ni los soportes requeridos en el mencionado artículo.
- G. En las convocatorias limitadas a Mipyme, no aplicará este requisito habilitante diferencial del número de contratos aportados para acreditar la experiencia por parte de las Mipyme.
- H. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CÓDIGO: GEDGA01-F002
	MACROPROCESO: GESTIÓN EN EDUCACIÓN	VERSIÓN: 3.0
	PROCESO/ SUBPROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES Y SERVICIOS/GEDGA01. ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	VIGENCIA: 13/10/2023
	ESTUDIOS PREVIOS AJUSTADO	PÁGINA 34 DE 59

- I. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, la entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres años de constituida.
- J. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá acreditarse mediante los documentos el numeral siguiente.

8.7.7.4 Consideraciones para la validez de la experiencia requerida:

Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

- A.Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características: que su objeto, alcance o actividades desarrolladas guarden relación con la realización, organización o ejecución de eventos logísticos dirigidos a entidades públicas o privadas.
- B.Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia. Los proponentes plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el proponente plural y no cada integrante.
- C.El proponente podrá acreditar la experiencia con máximo dos (02) certificaciones de cumplimiento de contratos ejecutados o actas de terminación o liquidación de los mismos, cuyo valor debe ser una suma igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en SMMLV.
- D.El proponente deberá acreditar la experiencia específica una (01) certificación de cumplimiento de contratos ejecutados o actas de terminación o liquidación de los mismos, cuyo objeto sea o contenga **actividades logísticas educativas y/o culturales dirigidas a niños o jóvenes.**
- E. El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá demostrar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional al inicialmente previstos, para un total de dos (2) contratos.
- F. Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme de

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CÓDIGO: GEDGA01-F002
	MACROPROCESO: GESTIÓN EN EDUCACIÓN	VERSIÓN: 3.0
	PROCESO/ SUBPROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES Y SERVICIOS/GEDGA01. ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	VIGENCIA: 13/10/2023
	ESTUDIOS PREVIOS AJUSTADO	PÁGINA 35 DE 59

conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional al uno (1) inicialmente previstos, para un total de dos (2) contratos. En todo caso no será posible aportar más de un (1) contrato adicional aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan la condición previamente definida.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente deberá diligenciar el Formato 7 - Acreditación de Mipyme y aportar la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemento o sustituya. En caso de que la condición de Mipyme se acredite mediante la presentación del RUP vigente y en firme no será necesario presentar el formato indicado, ni los soportes requeridos en el mencionado artículo.

F. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

G. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, la entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres años de constituida.

La experiencia a la que se refiere este numeral podrá acreditarse mediante los documentos el numeral siguiente.

8.7.7.5 Acreditación de la experiencia requerida:

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección siguiente:

- A. Contratante.
- B. Objeto del contrato.
- C. Principales actividades ejecutadas.
- D. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
- E. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
- F. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- G. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

8.7.7.6 Documentos válidos para acreditar la experiencia requerida:

El proponente debe aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de acreditar la información solicitada. Los mismos deben

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CÓDIGO: GEDGA01-F002
	MACROPROCESO: GESTIÓN EN EDUCACIÓN	VERSIÓN: 3.0
	PROCESO/ SUBPROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES Y SERVICIOS/GEDGA01. ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	VIGENCIA: 13/10/2023
	ESTUDIOS PREVIOS AJUSTADO	PÁGINA 36 DE 59

estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos allegados por el proponente para probar experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- A. Acta de Liquidación.
- B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción del servicio contratado debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- D. Acta de inicio o la orden de inicio. Solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión se debe aportar alguno de los documentos anteriores, donde se indique el porcentaje del contrato ejecutado por el cedente o por el cesionario, según el caso. La experiencia se valdrá afectada por el porcentaje del contrato ejecutado por el cedente o el cesionario, dependiendo de quien pretenda acreditar la experiencia.
- F. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación : I. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional; La certificación de facturación debe estar acompañada de la Factura correspondiente que se certifique.

8.7.7.7 Personal mínimo requerido:

El proponente deberá presentar con su oferta una carta de compromiso, suscrita por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural, mediante la cual se obligue a disponer, durante la ejecución del contrato, del personal mínimo relacionado a continuación, con la formación, experiencia y disponibilidad necesarias para cumplir las actividades a su cargo.

La carta deberá acompañarse de las hojas de vida del personal propuesto, en las cuales se relacionen la formación académica y la experiencia correspondientes a los perfiles requeridos. Su presentación tendrá como finalidad identificar preliminarmente el equipo previsto para la ejecución y respaldar la planeación de su disponibilidad.

Coordinador de proyecto	Perfil: Profesional en ciencias de la educación, ciencias sociales, comunicación social, administración educativa o áreas afines, con posgrados en: infancia y adolescencia y en educación. experiencia en coordinación de proyectos con niños, niñas y adolescentes.
-------------------------	--

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CÓDIGO: GEDGA01-F002
	MACROPROCESO: GESTIÓN EN EDUCACIÓN	VERSIÓN: 3.0
	PROCESO/ SUBPROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES Y SERVICIOS/GEDGA01. ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	VIGENCIA: 13/10/2023
	ESTUDIOS PREVIOS AJUSTADO	PÁGINA 37 DE 59

Auxiliar de proyecto	Perfil: Profesional en áreas educativas o sociales con posgrado en gerencia de proyectos.
Editor y corrector de estilo – Sistematización de la experiencia y registro del evento	Perfil: Profesional en Comunicación Social, Periodismo o áreas afines, con estudios en pedagogía, y experiencia en edición y producción de contenidos escritos.

Para efectos de este numeral, el proponente deberá aportar:

- Hoja de Vida con soportes del personal mínimo requerido.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Fotocopia de la Tarjeta o Matricula o Profesional con su respectiva vigencia. (cuando aplique).
- Fotocopia legible de los Diplomas o actas de grado con el fin de verificar formación académica.
- Certificaciones de Experiencias, con el fin de verificar la idoneidad del mismo.

La experiencia general del personal se cuenta a partir de la fecha de expedición del título profesional y/o tarjeta o matricula profesional (cuando aplique).

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los pliegos de condiciones, su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.

Cuando resulte necesario sustituir a alguno de los integrantes inicialmente propuestos o vinculados, el contratista deberá presentar previamente al supervisor la hoja de vida, los soportes y la disponibilidad del reemplazo. Este deberá cumplir, como mínimo, el perfil exigido para el cargo.

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, CRITERIOS DE DESEMPATE Y OFERTA ECONÓMICA.

La Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si cumple, aceptará la oferta de menor precio e informará al contratista en el documento de aceptación el cargo del supervisor o interventor del contrato.

Por el contrario, si la oferta de menor precio no cumple con las condiciones señaladas en la invitación, la Entidad debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate dispuestos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CÓDIGO: GEDGA01-F002
	MACROPROCESO: GESTIÓN EN EDUCACIÓN	VERSIÓN: 3.0
	PROCESO/ SUBPROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES Y SERVICIOS/GEDGA01. ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	VIGENCIA: 13/10/2023
	ESTUDIOS PREVIOS AJUSTADO	PÁGINA 38 DE 59

La oferta y la comunicación de aceptación de la misma conforman el contrato y los dos documentos serán publicados en el SECOP en la fecha establecida en el Cronograma.

10. OFERTA ECONOMICA

Para evaluar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. En tal sentido, la evaluación se hará sobre el valor total, incluyendo todos los impuestos, tasas y contribuciones.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que están a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para presentar sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se rige íntegramente por lo previsto en los Documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

11. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas en:

- A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- B. El ajuste al peso, ya sea por exceso o por defecto, de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas determinará cuál es el menor precio ofertado.

12. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CÓDIGO: GEDGA01-F002
	MACROPROCESO: GESTIÓN EN EDUCACIÓN	VERSIÓN: 3.0
	PROCESO/ SUBPROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES Y SERVICIOS/GEDGA01. ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	VIGENCIA: 13/10/2023
	ESTUDIOS PREVIOS AJUSTADO	PÁGINA 39 DE 59

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015; además, podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, como criterio metodológico.

13. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas y los documentos señalados en el numeral 5.1.4.1 de la invitación. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse que dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia la fecha originalmente contemplada en la invitación.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CÓDIGO: GEDGA01-F002
	MACROPROCESO: GESTIÓN EN EDUCACIÓN	VERSIÓN: 3.0
	PROCESO/ SUBPROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES Y SERVICIOS/GEDGA01. ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	VIGENCIA: 13/10/2023
	ESTUDIOS PREVIOS AJUSTADO	PÁGINA 40 DE 59

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 5B – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 6 – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio de Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 5 C – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en la invitación.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante del Proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CÓDIGO: GEDGA01-F002
	MACROPROCESO: GESTIÓN EN EDUCACIÓN	VERSIÓN: 3.0
	PROCESO/ SUBPROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES Y SERVICIOS/GEDGA01. ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	VIGENCIA: 13/10/2023
	ESTUDIOS PREVIOS AJUSTADO	PÁGINA 41 DE 59

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 5 D – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en la invitación.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 5 D – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 5 D – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CÓDIGO: GEDGA01-F002
	MACROPROCESO: GESTIÓN EN EDUCACIÓN	VERSIÓN: 3.0
	PROCESO/ SUBPROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES Y SERVICIOS/GEDGA01. ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	VIGENCIA: 13/10/2023
	ESTUDIOS PREVIOS AJUSTADO	PÁGINA 42 DE 59

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento(10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 5 E – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a quienes hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en la invitación.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador del último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en la invitación.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 5 E – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra,

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CÓDIGO: GEDGA01-F002
	MACROPROCESO: GESTIÓN EN EDUCACIÓN	VERSIÓN: 3.0
	PROCESO/ SUBPROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES Y SERVICIOS/GEDGA01. ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	VIGENCIA: 13/10/2023
	ESTUDIOS PREVIOS AJUSTADO	PÁGINA 43 DE 59

afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 6- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 5 F- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 5 F - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del proponente plural)», y aportará los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CÓDIGO: GEDGA01-F002
	MACROPROCESO: GESTIÓN EN EDUCACIÓN	VERSIÓN: 3.0
	PROCESO/ SUBPROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES Y SERVICIOS/GEDGA01. ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	VIGENCIA: 13/10/2023
	ESTUDIOS PREVIOS AJUSTADO	PÁGINA 44 DE 59

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 6- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 de los criterios de desempate de la invitación; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 5 G – participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural

(b) el integrante del Proponente Plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 5 G Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CÓDIGO: GEDGA01-F002
	MACROPROCESO: GESTIÓN EN EDUCACIÓN	VERSIÓN: 3.0
	PROCESO/ SUBPROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES Y SERVICIOS/GEDGA01. ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	VIGENCIA: 13/10/2023
	ESTUDIOS PREVIOS AJUSTADO	PÁGINA 45 DE 59

que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 6 - Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará dicha condición con el diligenciamiento del «Formato 5 H – Acreditación Mipyme» y entregará los documentos requeridos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del RUP, en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado, ni los soportes requeridos en el mencionado artículo.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará dicha calidad con el diligenciamiento del «Formato 5 H – Acreditación Mipyme» y entregará los documentos requeridos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CÓDIGO: GEDGA01-F002
	MACROPROCESO: GESTIÓN EN EDUCACIÓN	VERSIÓN: 3.0
	PROCESO/ SUBPROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES Y SERVICIOS/GEDGA01. ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	VIGENCIA: 13/10/2023
	ESTUDIOS PREVIOS AJUSTADO	PÁGINA 46 DE 59

la norma que lo modifique, complemente o sustituya. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del RUP, en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado, ni los soportes requeridos en el mencionado artículo.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad de juramento el «Formato 5 I - Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales».

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

- (a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;
- (b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y
- (c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CÓDIGO: GEDGA01-F002
	MACROPROCESO: GESTIÓN EN EDUCACIÓN	VERSIÓN: 3.0
	PROCESO/ SUBPROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES Y SERVICIOS/GEDGA01. ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	VIGENCIA: 13/10/2023
	ESTUDIOS PREVIOS AJUSTADO	PÁGINA 47 DE 59

diligenciando el «Formato 5 I – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0) se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CÓDIGO: GEDGA01-F002
	MACROPROCESO: GESTIÓN EN EDUCACIÓN	VERSIÓN: 3.0
	PROCESO/ SUBPROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES Y SERVICIOS/GEDGA01. ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	VIGENCIA: 13/10/2023
	ESTUDIOS PREVIOS AJUSTADO	PÁGINA 48 DE 59

el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

14. SUPERVISIÓN.

La supervisión estará a cargo del Secretario de Educación Distrital o quien este designe quien vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, para lo cual podrán exigir la información que consideren necesaria.

El supervisor tendrá las siguientes funciones:

- a) Apoyar al Contratista en todo lo que induzca a lograr mejores resultados en las distintas actividades del contrato.
- b) Dar respuestas oportunas a las solicitudes que, con ocasión del desarrollo del objeto, presente el Contratista.
- c) Velar por el cabal cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato.
- d) Impartir las órdenes y solicitudes necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.
- e) Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CÓDIGO: GEDGA01-F002
	MACROPROCESO: GESTIÓN EN EDUCACIÓN	VERSIÓN: 3.0
	PROCESO/ SUBPROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES Y SERVICIOS/GEDGA01. ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	VIGENCIA: 13/10/2023
	ESTUDIOS PREVIOS AJUSTADO	PÁGINA 49 DE 59

828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, el Decreto 1703 de 2002, el Decreto 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y demás normas que las modifiquen, adicionen, complementen o aclaren.

15. ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO.

La Secretaría de Educación del Distrito de Cartagena de Indias, D.T. y C., de acuerdo con las disposiciones del artículo 4o de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente¹ procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos. **Ver anexo 3.matriz de riegos.**

16. GARANTIAS.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS identificado con NIT 890.480.184-4.		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impondan	Igual a la duración contrato y seis (6) meses más	Veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	N/A	N/A
	Devolución del pago anticipado	N/A	N/A

¹ Colombia Compra Eficiente, Circular Externa No. 5 de 2013.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CÓDIGO: GEDGA01-F002
	MACROPROCESO: GESTIÓN EN EDUCACIÓN	VERSIÓN: 3.0
	PROCESO/ SUBPROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES Y SERVICIOS/GEDGA01. ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	VIGENCIA: 13/10/2023
	ESTUDIOS PREVIOS AJUSTADO	PÁGINA 50 DE 59

Característica	Condición		
	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Diez por ciento (10%) del valor del Contrato
	Calidad del servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Plazo de ejecución del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CÓDIGO: GEDGA01-F002
	MACROPROCESO: GESTIÓN EN EDUCACIÓN	VERSIÓN: 3.0
	PROCESO/ SUBPROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES Y SERVICIOS/GEDGA01. ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	VIGENCIA: 13/10/2023
	ESTUDIOS PREVIOS AJUSTADO	PÁGINA 51 DE 59

17. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS identificado con NIT 890.480.184-4 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.
Valor	Doscientos (200) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS identificado con NIT 890.480.184-4
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CÓDIGO: GEDGA01-F002
	MACROPROCESO: GESTIÓN EN EDUCACIÓN	VERSIÓN: 3.0
	PROCESO/ SUBPROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES Y SERVICIOS/GEDGA01. ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	VIGENCIA: 13/10/2023
	ESTUDIOS PREVIOS AJUSTADO	PÁGINA 52 DE 59

Característica	Condición
	En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

18. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación del contrato.

Para la liquidación se exigirá al contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la entidad con anterioridad a la liquidación.

19. SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL.

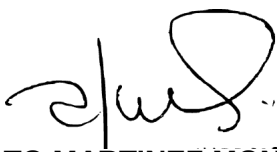
Las Entidades deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Proceso de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer estos análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CÓDIGO: GEDGA01-F002
	MACROPROCESO: GESTIÓN EN EDUCACIÓN	VERSIÓN: 3.0
	PROCESO/ SUBPROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES Y SERVICIOS/GEDGA01. ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	VIGENCIA: 13/10/2023
	ESTUDIOS PREVIOS AJUSTADO	PÁGINA 53 DE 59

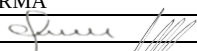
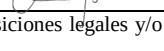
Teniendo en cuenta que el proceso a adelantar es de mínima cuantía no aplicable la realización del análisis de acuerdos comerciales.

20. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANALISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES (ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 DECRETO 1082 DE 2015).

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, que detalla en el documento Anexo.



ALBERTO MARTINEZ MONTERROSA
Secretario de Educación Distrital Alcaldía
Mayor de Cartagena de Indias

RESPONSABLE	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyecto	Paola Ordosgoitia Caldera	Asesor Externo SED	
Reviso	LUIS GUILLERMO PACHECO CEBALLOS	STGA-SED	
V.B	ALEXANDER JAVIER MONTES MIRANDA	Director de Calidad Educativa	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

CÓDIGO: GEDGA01-F002

MACROPROCESO: GESTIÓN EN EDUCACIÓN

VERSIÓN: 3.0

PROCESO/ SUBPROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES Y SERVICIOS/GEDGA01. ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

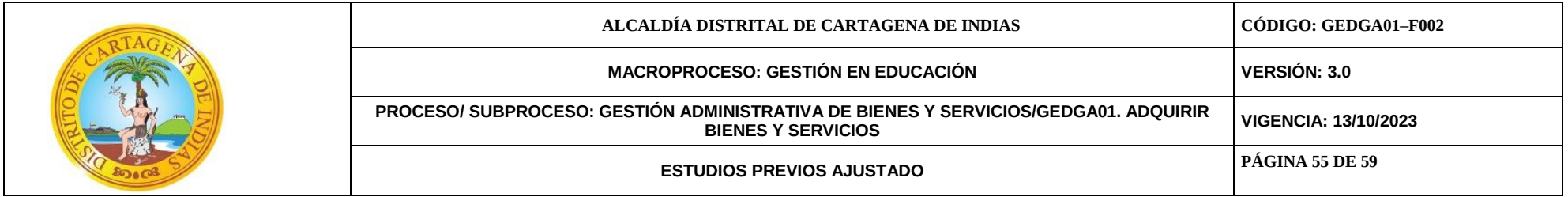
VIGENCIA: 13/10/2023

ESTUDIOS PREVIOS AJUSTADO

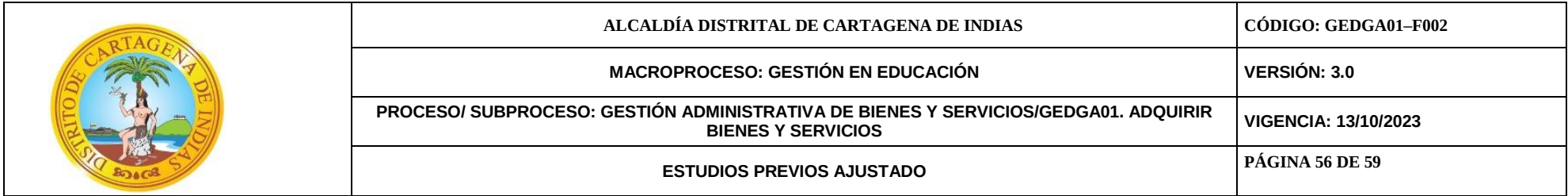
PÁGINA 54 DE 59

Anexo 3 "Matriz de Riesgo"

N	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE	FECHA ESTIMADA EN QUE	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIEROS	CREACIÓN DE NUEVOS IMPUESTOS Y CAMBIOS NORMATIVOS O DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	INCREMENTO EN LOS VALORES DEDUCIBLES POR IMPUESTOS AL CONTRATO	2	1	3	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA EXPEDICIÓN DE NUEVAS NORMAS, ASEGURAR UN	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	PERSONAL ADMINISTRATIVO CONTRATISTA			CONSULTA NORMAS LEGALES VIGENTES.	SEMANAL



2	ESPECIFICO	EXTERN	EJECUCIÓN	FINANCIEROS	AUMENTO DE LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO TRM.	AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL VALOR DEL PRODUCTO FINAL, FRENTE AL VALOR OFERTADO	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	FICHA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS CON DESCRIPCIÓN CLARA DEL	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	PERSONAL ADMINISTRATIVO CONTRATISTA			ANÁLISIS Y REVISIÓN EN REUNIÓN DE INICIO Y SEGUIMIENTO	INICIO DEL CONTRATO	MARGEN DE GANANCIA QUE MITIGUE EL IMPACTO EN CASO DE OCURRIR.
---	------------	--------	-----------	-------------	--	--	---	---	---	--------------	-------------	---	---	---	---	-------------	----	-------------------------------------	--	--	--	---------------------	---



3	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	FALTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL DISTRITO EL CONTRATISTA SOBRE ALCANCE FUNCIONAL PARA LA SOLUCIÓN PROPUESTA QUE ESTÁ PLASMADA EN CRONOGRAMAS DE EJECUCIÓN.	RETRASO EN LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO O CONTRATO PARA SU TERMINACIÓN DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN CRONOGRAMA.	3	2	5	RIESGO MEDIO	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	ALCANCE.	4	3	7	RIESGO ALTO	SI	SUPERVISOR	CONSULTA A LOS DIRECTIVOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA PROCEDER CON LAS TAREAS A REALIZAR. DIARIO	DIARIO
---	------------	---------	-----------	-------------	---	---	---	---	---	--------------	-------------------------	----------	---	---	---	-------------	----	------------	---	--------



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

CÓDIGO: GEDGA01-F002

MACROPROCESO: GESTIÓN EN EDUCACIÓN

VERSIÓN: 3.0

PROCESO/ SUBPROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES Y SERVICIOS/GEDGA01. ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

VIGENCIA: 13/10/2023

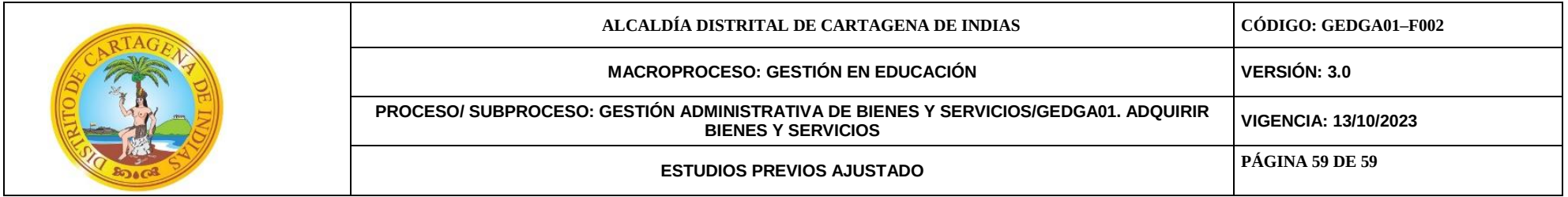
ESTUDIOS PREVIOS AJUSTADO

PÁGINA 57 DE 59

4	GENERAL INTERNO EJECUCIÓN SOCIALES	PAROS SOCIALES OCASIONADOS POR COMUNIDADES	INCUMPLIMIENTOS EN LOS PLAZOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO	2	1	3	RIESGO BAJO CONTRATISTA	SEGUIMIENTO CONSTANTE Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS TIEMPOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO	2	1	3	RIESGO BAJO NO	PERSONAL ADMINISTRATIVO CONTRATISTA	SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	DE ACUERDO AL CRONOGRAMA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO APROBADO
5	GENERAL EXTERNO EJECUCIÓN FINANCIEROS	PÉRDIDA DE LA CAPACIDAD FINANCIERA POR PARTE DEL	INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRATADO	2	2	4	RIESGO BAJO CONTRATISTA	EXIGIR LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS SUFICIENTES Y	1	2	3	RIESGO BAJO SI	PERSONAL ADMINISTRATIVO CONTRATISTA	MEDIANTE SEGUIMIENTO DIRECTO A LA EJECUCIÓN	DIARIO

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CÓDIGO: GEDGA01-F002
	MACROPROCESO: GESTIÓN EN EDUCACIÓN	VERSIÓN: 3.0
	PROCESO/ SUBPROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES Y SERVICIOS/GEDGA01. ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	VIGENCIA: 13/10/2023
	ESTUDIOS PREVIOS AJUSTADO	PÁGINA 58 DE 59

					CONTRATISTA PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO						ADECUADAS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO							ON DEL CONTRATO		
6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIEROS	NO PAGO OPORTUNO, POR PARTE DEL CONTRATISTA, A TODA CLASE DE PROVEEDORES EN RELACIÓN CON COMPRAS, ALQUILERES, SERVICIOS,	INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRATADO	3	5	8	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO CONSTANTE Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS TIEMPOS PARA LA PRESTACIÓN DEL	1	5	6	RIESGO MEDIO	SI	PERSONAL ADMINISTRATIVO CONTRATISTA .	MEDIANTE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE ENTREGA Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO

[illegible]